

Las encomiendas según tasas y ordenanzas

Memoria de prueba para optar al título de profesor de Estado en la Asignatura de Historia, Geografía y Educación Cívica, por Carlos Monje Alfaro.—Santiago, 1933.

Es, sin duda alguna, uno de los trabajos más completos y originales que en los últimos años se han presentado a la Facultad. Su autor Carlos Monje Alfaro—enviado por el gobierno de Costa Rica a hacer sus estudios en nuestro país—ha demostrado poseer en la elaboración de su tesis un sólido criterio histórico y una gran capacidad de investigación.

Aunque el tema ha sido tratado extensamente por don Domingo Amunátegui Solar en su libro *Las Encomiendas indígenas* tiene el estudio de Monge un mérito indiscutible como exposición de los antecedentes jurídicos que permitieron la formación

de la encomienda. El autor ha debido examinar cuidadosamente las numerosas opiniones de tratadistas tanto europeos como americanos para emitir, con acopio de antecedentes, sus observaciones personales. Además la parte histórica misma de esta memoria tiene aspectos de novedosa originalidad, por estar basada en documentos inéditos que no le fué posible conocer al señor Amunátegui.

El autor ha distribuído el contenido de su obra, *Las Encomiendas según tasas y ordenanzas*, en tres largos capítulos con una introducción y un apéndice de documentos. En la introducción estudia dos asuntos principales: 1.º la situación de España e Inglaterra en el Renacimiento, y 2.º el carácter de la colonización española e inglesa. En el capítulo primero trata de la descripción de las encomiendas según las leyes de indias; en el segundo hace un estudio comparativo de los feudos y encomiendas (1); y el capítulo tercero lo dedica a la exposición del desarrollo histórico de las encomiendas en Chile.

En la imposibilidad de referirnos en forma detallada a cada uno de los capítulos enumerados—ya que su extensión se saldría de los límites de este comentario—conviene sin embargo, perfilar un hecho que aparece claramente a través de su lectura. Y es el que se refiere a la diferencia que existió entre la Encomienda forjada por la legislación española—que sólo tuvo vida en la mente de los juristas—y la otra Encomienda, de creación netamente americana, que es el resultado del choque de la institución legal con la realidad.

La conquista y colonización de América es el primer ensayo en los tiempos modernos de transformación de un continente a imagen de otro. Los beneficios que él pueda dar se obtienen por medio de una asimilación más o menos absoluta. Aquí deja de existir el interés esencialmente comercial; éste es sólo una consecuencia de la transformación de un continente salvaje.

Albión no hace uso del indio; por eso no legisla. Pero España para quien el indio es lo esencial como elemento de trabajo inicia una ardua tarea legislativa, que no termina sino en los albores de la Independencia. De ahí nació el régimen de las Encomiendas.

Las primeras medidas de repartimiento fueron desaprobadas por la Corona; pero

(1) Este capítulo va publicado en la sección Notas y Documentos.

la necesidad de colonizar le obligó a ceder en todo aquello que consideraba indispensable. Al mismo tiempo que aumentaban las encomiendas y se extremaban los malos tratamientos de los indios se inicia una corriente que considera los Repartimientos contrarios a los principios de humanidad. Pero este movimiento, cuyo impulso vital es esta idea tenía que ir necesariamente contra la realidad creada por la colonización. De las protestas de los doctrineros nacen las primeras legislaciones en favor de los indios.

El asunto de las Encomiendas fué considerado en diversas épocas, por juntas de teólogos y letrados, de las cuales salían en la mayoría de los casos resoluciones contrapuestas. Pero la realidad se impone y los reyes se ven obligados a dar cuerpo a este régimen que «mal que bien guió a América a un aprovechamiento más racional de sí misma».

La actividad de Las Casas, en pro de la Reforma del gobierno de América, hace tambalear el régimen cuando ya estaba cristalizado. Pero la aplicación de las Nuevas Leyes encontró la tenaz oposición de los encomenderos. En el Perú la revolución acaudillada por Gonzalo Pizarro es una consecuencia de ello. Los funcionarios se ven obligados a adaptar las reales cédulas a la realidad colonial, esto es a dejarlas sin efecto.

En Chile, durante toda la Colonia, el cumplir la ley fué totalmente desconocido. Según las leyes de Indias, el tributo constituía la base legal de las encomiendas; pero el único tributo que el indio de nuestro país, debido a la falta de organización, podía satisfacer era el servicio personal. En México y en el Perú el grado de civilización alcanzado por el indio lo capacitaba para realizar la idea contemplada por la legislación. Pero en Chile la situación era distinta. El español necesitaba del esfuerzo del indio para poder vivir; y como éste carecía de cultura y de hábitos de trabajo se vió obligado a sométerselo por la fuerza. Así el tributo se transformó en una verdadera esclavitud.

Es entonces cuando empiezan, principalmente a instancias de los religiosos, las primeras reglamentaciones sobre el trabajo de los naturales y las obligaciones de los encomenderos. Nacen de este modo las tasas y ordenanzas, que se multiplican a través de la Colonia, sin que jamás se respeten en la práctica sus disposiciones. Toda tentativa que las autoridades hacen por cumplirlas encuentran la fuerte resistencia del encomendero cuyos intereses

juegan un gran papel en la vida económica de la colonia. A la dictación de cada nueva tasa levantan sus más recias protestas; sus limitaciones en la explotación del indio eran consideradas como un verdadero despojo. La servidumbre de los naturales no sólo debía admitirse porque era necesario, sino porque les pertenecía. Formaba parte de sus riquezas. Además, casi todas las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes pertenecían al círculo de los encomenderos, y refrenar sus exageradas exigencias equivalía a enajenarse la voluntad de quienes jugaban un rol decisivo en la pacificación del reino.

Pero, desgraciadamente, tasas y ordenanzas no sólo tenían como elemento opositor a los encomenderos sino a los mismos indios. En efecto «una vez libre del trabajo personal, el indio huye de las estancias y de los pueblos a los montes, donde continúa su vida de barbarie. No pueden, pues, pagar el tributo y la colonia se va a ver sin brazos que sostengan la agricultura y la industria. Los colonos corren peligro de perecer si el indio no les ayuda, ya sea con el tributo o con el trabajo. El indio no sabe nada de tasas y ordenanzas. No las comprende. Lo único que siente correr por su sangre es la libertad natural. Su único oficio es la guerra; es una distracción, un juego de salvajes. Si han resistido al español no es porque tengan una idea que realizar ni hacer triunfar, sino porque esa es su vida; en esa actividad se realizan plenamente. Aun cuando no hubiesen venido los españoles, su constante agitación y correrías habrían sido lo normal. Peleaban por hábito de vida».

Así la conclusión a que llega Monge es evidente: las tasas combatidas por el encomendero y por el indio estaban demás. Eran medidas que suponían otros elementos y un mundo más civilizado. Por eso es que toda la labor de los que se pronunciaron en favor de los indios se redujo a papeles, medidas, multas: el indio siempre siguió en su obscura condición de explotado, sometido a la esclavitud y al servicio personal. Porque—agrega el autor— «es la necesidad histórica lo que prima y no los intentos sentimentales ni legislativos de los corazones piadosos».

Tampoco nunca se cumplió en Chile la llamada ley de sucesión. En esto, como en la provisión de las encomiendas, se estiló de una manera especial. La costumbre determinada por las necesidades vitales de la Colonia hizo imposible la aplicación de la ley. Ante los hechos consumados los mismos fiscales aconsejan al rey aceptar tal estado de cosas. Se ve a uno de ellos llegar

a temer una sublevación de los encomendados ante la amenaza de perder sus premios, debido a la ilegalidad de la obtención. El apoyo de los gobernadores en las dejaciones se obtenía por amistad o por dinero. Así, la necesidad y la «buena voluntad pagada» dictaron una legislación práctica sobre la manera de suceder en las encomiendas de tal modo que muchas mercedes—pasadas las dos vidas—se perpetuaron en las mismas familias. Frente a esta situación anormal, el rey envía cédulas y más cédulas. Pero en esto, como en el servicio personal, la necesidad es más poderosa que la ley. Y la práctica consiguió su uso sin extinguirse jamás.

Igual cosa sucedió con la legislación que ordenaba crear y mantener los pueblos de indios. En los comienzos de la colonia se quisieron hacer dos repúblicas: la de los españoles y la de los indios. Ambas separadas, viviendo cada una aislada dentro de la ordenación que dan las leyes de Indias a las colonias americanas. Esta separación se creyó necesaria para evitar abusos de parte de los españoles. De este modo se constituyeron algunos pueblos de indígenas que subsistieron sólo por algún tiempo.

Según la ley, el régimen de las encomiendas no implicaba la desintegración y destrucción de los pueblos, ya que éstos eran compatibles con dicho régimen. Aun más, el sistema funcionaría con mayor perfección y mejores resultados porque se facilitaría el cobro de los tributos. Pero—dice el autor—este razonamiento lógico para una mentalidad occidental se vino abajo y produjo resultados totalmente opuestos desde su primer intento de realización. Uno de los elementos era extraño a tal modo de vida y hacía imposible el engranaje de la maquinaria: de ahí su imperfección en el funcionamiento y la creación de una encomienda netamente americana al chocar la institución legal con la realidad.

A pesar de la oposición de obispos y clérigos, que siempre lucharon por la reducción de los indígenas, los pueblos fueron extinguiéndose hasta desaparecer. La falta de mano de obra hace que los encomendados lentamente extiendan sus garras y, como una grúa inmensa, trasladen a los indios de sus pueblos a las estancias. Esa grúa era mucho más poderosa que la ley y sus enérgicas provisiones.

Todos los intentos de reducir los aborígenes a pueblos terminan en un fracaso. Es que los aborígenes de Chile—subraya Monge—no habían llegado a esa etapa en la cual la sociedad humana siente la ne-

cesidad de vivir en ciudades. El concepto de ciudad tiene primero que nacer como sentimiento y como necesidad. Si esto no sucede no puede esperarse que espontáneamente surjan aldeas, villas, etc. El español quiso implantar una institución que en Europa era esencialmente histórica, pero que en América se tornaba antihistórica. Los incas y aztecas conocían la ciudad y todo lo que ella implicaba; de ahí que la legislación española encontró terreno propicio entre esos naturales. En cambio, en Chile todo esfuerzo se torna vano. Los pueblos no subsisten; siempre están al borde de la muerte. Por eso el único medio para aprovechar al indio era reducirlo a encomienda, y luego el tributo transformarlo en servicio personal.

Pero si el servicio personal y aún la esclavitud—pensamos nosotros—fué fatalmente necesario para la vida y organización de la colonia, hay que hacer notar que estas prácticas fueron llevadas a veces hasta extremos increíbles. Se puede justificar la esclavitud como necesidad agrícola e industrial, por ser la única máquina que se conocía y por el carácter especial del español; pero los extremos a que llegaron tanto las autoridades como los encomendados y soldados merecen una franca condenación. Estos abusos también merecieron la reprobación de la Corona; pero como ya hemos anotado más arriba, todo su afán legislativo fué letra muerta ante la rebelión del encomendero y del indio. Es que sus leyes eran redactadas siempre teniendo en vista cierta organización social y económica, que no era precisamente la que reflejaba la realidad colonial.

Por eso no exagera Monge cuando dice que la mayoría de las tasas sólo sirvieron de adorno en los expedientes de la Real Audiencia y de la Gobernación. En la Colonia subsistieron las mismas prácticas creadas a raíz de la organización y explotación efectuada bajo los primeros gobernadores.

En síntesis, puede decirse que la institución de la Encomienda—no la estatuida en las Leyes, sino la que creó la salvaje y palpitante realidad—debía desempeñar fatalmente su función histórica a través de toda una época de gestación de nuestro pueblo. Y desaparecer sólo en las postrimerías de la Colonia, dejando como herencia el latifundio, no por «el efecto mágico de una real cédula», sino porque ya era innecesaria debido a una nueva ordenación de los elementos sociales

L. FUENTEALBA H.